

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 894

Fecha: Martes 6 de mayo de 2025

Inicio: 08:03 a.m.

Presentes: Mag. Randall Blanco Benamburg, quien coordina, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sra. Keila Sibaja Mata y Sr. Wagner Segura Porras

Ausentes justificados: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Teodolito Guillén Girón y MSc. Laura Hernández Alpizar

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

El señor Randall Blanco, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 893
3. Correspondencia
4. **Exp-CI-402-2025** Interpretación del artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas
5. **Exp-CI-325-2024** Consulta de la Comisión de Evaluación Profesional sobre ausencias a Comisiones AIR
6. **Audiencia: Problemática carga laboral de personas que integran comisiones especiales para atender insumos para el Consejo Institucional y la necesidad de encontrar mejores mecanismos para la realización de estudios y**

diagnósticos institucionales (SCI-339-2025). Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, rectora y máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Hora: 9:30 am

7. **Audiencia: Perspectiva de la administración ante necesidades del Centro Académico de Limón (SCI-324-2025).** Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, rectora y el ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director Centro Académico de Limón. Hora: 10:00 am

8. **Exp-CI-183-2023** Actualización de las etapas para la creación, modificación, traslados o eliminación de una subdependencia.

9. **Exp-CI-381-2025** Reglamento Programas Investigación y Extensión (Cuadro comparativo)

10. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. **Aprobación de la minuta N.º 893**

Se aprueba por unanimidad la minuta N.º 893.

3. **Correspondencia**

a. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN**

a.1 **VIESA-195-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite la propuesta de revisión de la Propuesta Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión 2025-2026, en atención al oficio SCI-323-2025. Se anexa al Exp-CI-348-2025. Se toma nota. Punto de agenda para la próxima semana.

a.2 **SCI-337-2025** Memorando con fecha 30 de abril de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica la correspondencia trasladada a esta Comisión registrada del 21 al 27 de abril del 2025 para la Sesión Ordinaria N.º 3406 del 07 de mayo de 2025. Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente. Se toma nota.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3406 DEL 7 DE MAYO DE 2025 (I PARTE), MEDIANTE OFICIO SCI-337-2025

b.1 [ViDa-283-2025](#) Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidencia del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo de Docencia y al Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión N.º 05-2025, Artículo 3, inciso 3.3, referido al aval para que el programa de Licenciatura en Administración de Empresas en todos sus énfasis se registre formalmente en el Campus Tecnológico Local San José y en el Campus Tecnológico Local San Carlos. La medida pretende mantener coherencia con el proceso de acreditación otorgado por SINAES y su reacreditación reciente, alineándose además con las políticas institucionales y las necesidades de acceso académico regionalizado.

Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional indica que en la búsqueda de antecedentes de este tema se ubica que el Consejo Institucional ratificó la apertura de la Licenciatura en Administración de Empresas en acuerdo de la Sesión N.º 1248 del 10 de mayo de 1984. Asignar a Laura Hernández para un primer análisis.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 [SCI-335-2025](#) Memorando con fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la oficina de Asesoría Legal, en el cual se le remite Insumos adicionales para la ampliación de criterio legal Asesoría Legal-460-2024 sobre la autorización del uso del Fondo de Apoyo a la Vinculación para la adquisición del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Cartago para el Proyecto 05-0305-01 CTTM Centro de Transferencia y Transformación de Material, según oficio SCI-307-2025. Se anexa al Exp-CI-292-2024

c.2 [SCI-339-2025](#) Memorando con fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se les expone problemática de la carga laboral de las personas que integran comisiones especiales para atender insumos para el Consejo Institucional y la necesidad de encontrar mejores mecanismos para la realización de estudios y diagnósticos institucionales, se les invita además a audiencia en CAAE para el 6 de mayo. Se anexa al Exp-CI-330-2024

4. Exp-CI-402-2025 Interpretación del artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. En el oficio CCP-C-052-2025, la Comisión de Evaluación Profesional, solicita la interpretación del artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, de forma que se aclare si una persona funcionaria que tiene nombramiento por tiempo indefinido en un puesto no profesional y asume un nombramiento en puesto profesional por una jornada de un cuarto de tiempo o más, puede optar o no por ascenso en las categorías establecidas en el reglamento precitado.
2. La Comisión de Carrera Profesional ha analizado el contenido del artículo 24 del mencionado reglamento y ha identificado que su redacción podría permitir interpretaciones diversas respecto de los requisitos para acceder a la categoría de Instructor/a o Profesional 1.
3. Con el fin de contar con mayores insumos para el análisis de la solicitud planteada, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal un criterio jurídico sobre la interpretación del artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Dicho criterio fue emitido mediante el oficio AL-280-2025.
4. Además, la solicitud fue analizada en el marco del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.

Considerando que:

1. El artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional establece que para ser ubicado en la categoría de Instructor/a o Profesional 1, una persona funcionaria debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Estar contratada como profesional, según lo descrito por el Manual Descriptivo de Puestos.
 - Estar contratada por tiempo indefinido, por una jornada de un cuarto de tiempo o más.
2. Existen personas funcionarias del Instituto que poseen un nombramiento en propiedad en puestos no profesionales y que han asumido en forma interina un nombramiento en puestos profesionales con una jornada de al menos un cuarto de tiempo. La interpretación literal del artículo podría dar lugar a la consideración de que estas personas funcionarias cumplen simultáneamente con ambos requisitos, lo que podría habilitarlos para ascender dentro de la Carrera Profesional.
3. La posibilidad de ascenso en el régimen de Carrera Profesional para una persona cuyo nombramiento indefinido es en una plaza no profesional genera

incertidumbre respecto a aspectos como por ejemplo los efectos que podrían derivarse en caso de que la persona deba retornar a su puesto no profesional, lo que podría afectar su categoría dentro del Reglamento de Carrera Profesional.

4. En el oficio AL-280-2025 la Oficina de Asesoría Legal considera que, conforme a los principios de lógica, conveniencia, proporcionalidad y razonabilidad, una persona funcionaria con nombramiento en propiedad en un puesto no profesional que posteriormente asume un puesto profesional con al menos un cuarto de tiempo, no puede recibir el incentivo de carrera profesional ni optar por ascenso si no cumple los requisitos del artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. Dichos requisitos son: nombramiento indefinido en un puesto profesional y una jornada mínima de un cuarto de tiempo, requisitos que no son excluyentes. Y resumen que, por lo tanto, otorgar el beneficio sin cumplirlos generaría inseguridad jurídica y un uso indebido de fondos públicos, por lo que cualquier reconocimiento debe estar debidamente fundamentado.
5. La solicitud planteada por la Comisión de Evaluación Profesional resulta válida y pertinente, sin embargo, del análisis de los elementos descritos en el oficio precitado de la Oficina de Asesoría Legal, además de la revisión del reglamento mencionado, es claro que el requisito señalado en el artículo 24 relativo a “Estar contratada por tiempo indefinido, por una jornada de un cuarto de tiempo o más”; no es independiente o excluyente de los demás requisitos.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda la solicitud del oficio CCP-C-052-2025, en los siguientes términos:

Interpretar el contenido del artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente manera:

Debe entenderse que, los requisitos establecidos en el artículo 24 en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas no son excluyentes entre sí. Entre los requisitos se indica que la persona debe estar contratada como profesional y que debe contar con nombramiento indefinido de al menos un cuarto de tiempo, este último nombramiento debe entenderse que debe ser en una plaza profesional.

Se elevará esta propuesta al pleno en la Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2025.

5. Exp-CI-325-2024 Consulta de la Comisión de Evaluación Profesional sobre ausencias a Comisiones AIR

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Los artículos 17 (inciso f) y 65 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas establecen lo siguiente:

Artículo 17. Rubros de participación interna oficial

Se considera como participación interna oficial lo siguiente:

...

f. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por la Asamblea Institucional Representativa, o por el Consejo Institucional”.

Artículo 65. Participación en comisiones institucionales o creadas por un Consejo de Vicerrectoría

La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento, otorga 0,5 punto.

El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, la Secretaría del Consejo Institucional o persona Vicerrectora emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales.

2. Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, la Secretaría del Consejo Institucional o la persona Vicerrectora. En la Sesión Ordinaria N.º 2642, artículo 16, del 3 de diciembre de 2009, el Consejo Institucional interpreta que el término "reconocido", según el artículo 17 inciso f del Reglamento de Carrera Profesional, implica la participación activa y cumplimiento del objetivo. La participación activa se define como la asistencia a un mínimo del 50 % de sesiones si fueron tres o menos, o al menos el 70 % si fueron más de tres. El cumplimiento del objetivo corresponde a la entrega del trabajo en el plazo establecido. Por su parte, el término "reconocimiento" en el artículo 65 del reglamento mencionado se refiere a la verificación, por parte de la instancia correspondiente, de estos dos criterios.
3. Mediante el oficio CCP-C-273-2024, la Comisión de Evaluación Profesional solicita al Consejo Institucional un pronunciamiento sobre la conformidad del contenido del oficio Asesoría Legal-251-2024 con el acuerdo adoptado en la Sesión N.º 2642, Artículo 16, del 3 de diciembre de 2009, el cual establece que las ausencias justificadas a reuniones de comisiones integradas por el Consejo Institucional o la AIR no deben ser consideradas como ausencias para efectos del otorgamiento de puntaje, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Profesional.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la ampliación del criterio legal emitido en el oficio Asesoría Legal-251-2024 referido al ausentismo y justificación en comisiones conformadas por el Consejo Institucional o la Asamblea Institucional Representativa. Esta solicitud fue respondida mediante el oficio AL-277-2025.

Considerando que:

1. Dentro de los considerandos del oficio CCP-C-273-2024, la Comisión de Evaluación resalta que la Oficina de Asesoría Legal, en el oficio Asesoría Legal-251-2024, reconoce correctamente que pueden existir ausencias justificadas o injustificadas. Sin embargo, señala en este mismo oficio que el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa no debe contabilizar como ausencias aquellas que estén debidamente justificadas, y emite una interpretación que contradice el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2642, artículo 16.
2. El acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión N.º 2642, artículo 16, establece que la participación activa implica asistencia a las sesiones, por lo que una inasistencia —aunque justificada— no constituye participación activa. Si se aplicara el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, que excluye las ausencias justificadas del cómputo, se permitirían situaciones en las que una persona obtendría mérito sin haber participado efectivamente, incluso si faltara justificadamente a todas las sesiones.
3. Del criterio legal (oficio AL-277-2025) es relevante destacar los siguientes elementos de interés:
 1. *El principio de legalidad establece que la actuación de la administración y, por ende, de sus personas funcionarias públicas debe estar conforme al ordenamiento jurídico. Como simples depositarios de la autoridad, las personas funcionarias públicas están obligadas a cumplir con los deberes que la ley impone, sin contar con competencia para realizar actos no previstos por ella.*
 2. *En cuanto al tema de las ausencias, estas pueden ser justificadas o injustificadas. El propósito de justificar una ausencia es proporcionar al empleado los elementos probatorios necesarios para evitar que el patrono ejerza su derecho a imponer una sanción disciplinaria, ya sea verbal, escrita, por suspensión o incluso despido. Es importante destacar que, en el ITCR, se permite a los trabajadores justificar sus ausencias por otros motivos adicionales a la incapacidad, los cuales son evaluados por el superior jerárquico, quien tiene la última decisión sobre la aceptación o no de la justificación.*
 3. *Si una persona funcionaria pública no asiste al trabajo o a una sesión de una comisión a la que fue convocada, se debe registrar su ausencia como **AUSENTE**, ya sea justificada o injustificada. No existe base legal que permita a la administración del ITCR considerarlo como presente*

únicamente por el hecho de que la justificación de su ausencia haya sido aceptada por la jefatura o el presidente del órgano colegiado.

4. *El objetivo de justificar una ausencia es evitar que el trabajador sea sancionado por su ausencia o por un posible abandono de trabajo e incumplimiento de funciones.*
5. *En consecuencia, no es jurídicamente posible reconocer como asistencia a una sesión de una comisión a un miembro que justificó su ausencia, dado que no ha existido una participación activa, tal como lo establece la normativa interna y, especialmente, la interpretación auténtica del Consejo Institucional. Recalcando que la justificación de la ausencia es un derecho del trabajador ante una causa válida, mientras que la participación activa en las comisiones es un mérito que se evalúa para la Carrera Profesional y que, según la interpretación del Consejo Institucional, está ligada a la asistencia.*
6. *La certificación emitida por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa o la Secretaría del Consejo Institucional, sobre la asistencia de las personas funcionarias que participan en comisiones, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 65 del “Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas”, deberá especificar de manera explícita las ausencias justificadas e injustificadas.*
7. *Las ausencias justificadas no deben considerarse como asistencia a las sesiones, ya que ello contraviene los principios de legalidad, probidad, razonabilidad y proporcionalidad, y podría implicar un reconocimiento indebido, ya que la justificación de una ausencia tiene como fin evitar una sanción a la persona funcionaria.*

4. Además, en el oficio precitado la Asesoría Legal reconsidera los criterios legales emitidos mediante los oficios Asesoría Legal-231-2024 y Asesoría Legal-251-2024 y plantea que en su lugar téngase por válido el criterio jurídico del oficio AL-277-2025, el cual analiza la legalidad, razonabilidad y proporcionalidad del caso puesto en conocimiento sobre el reconocimiento como participación activa a las personas integrantes de una comisión, que justifican su ausencia.

5. Con base en el análisis de la normativa interna vigente, así como a lo señalado por la Comisión de Evaluación Profesional y el criterio legal citado, se concluye que no es jurídicamente posible considerar como asistencia a una sesión de una comisión o comité la ausencia justificada de una persona integrante, dado que no se ha producido una participación activa, conforme a lo establecido en la normativa interna y, a la interpretación auténtica del Consejo Institucional.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda la solicitud del oficio CCP-C-052-2025, en los siguientes términos:

No es posible considerar como asistencia a una sesión de una comisión o un comité a una persona integrante cuya ausencia haya sido justificada, dado que no se ha producido una participación activa, conforme a lo establecido en la normativa interna y, en particular, a la interpretación del

Consejo Institucional. Las ausencias justificadas no deben ser tomadas como asistencia, ya que ello contravendría los principios de legalidad, probidad, razonabilidad y proporcionalidad, y podría resultar en un reconocimiento indebido.

- b.** Recomendar al pleno del Consejo Institucional que instruya al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a la Secretaría del Consejo Institucional o a cualquier otra instancia institucional competente, que las certificaciones emitidas sobre la asistencia de las personas funcionarias que participan en comisiones o comités, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 65 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, deben incluir de manera diferenciada las ausencias justificadas y las injustificadas.

Se elevará esta propuesta al pleno en la Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2025.

6. Audiencia: Problemática carga laboral de personas que integran comisiones especiales para atender insumos para el Consejo Institucional y la necesidad de encontrar mejores mecanismos para la realización de estudios y diagnósticos institucionales (SCI-339-2025). Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, rectora y máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Hora: 9:30 am

Ingresan las personas invitadas a las 9:32 am: Ing. María Estrada Sánchez, rectora y máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

El señor coordinador les da la bienvenida y agradece la participación.

Contextualiza el objetivo de esta audiencia indicado que ha surgido una preocupación por la sobrecarga de trabajo derivada de las múltiples comisiones que el Consejo Institucional ha venido conformando, en particular aquellas relacionadas con el sistema de becas.

Explica que hay personas claves, que participan en varias comisiones y no pueden cumplir eficientemente con todas las labores encomendadas, lo que obliga a solicitar prórrogas constantemente. Plantea la necesidad de encontrar alternativas más ágiles para recabar insumos técnicos, sin comprometer la salud del personal ni la calidad de la información.

La señora Ana Rosa Ruiz hace uso de la palabra de igual forma para dar un contexto y manifiesta igualmente su preocupación por la carga excesiva de trabajo del personal de servicios estudiantiles, quienes incluso trabajan fines de semana. Subraya que, si bien el Consejo Institucional desea insumos para mejorar los servicios, también debe considerar la capacidad humana y logística de los departamentos. Plantea que muchos acuerdos generan presión innecesaria si no se dimensiona el contexto real.

La máster Camila Delgado hace uso de la palabra y respalda las observaciones realizadas. Explica que las solicitudes del Consejo, así como las de la auditoría interna, los ministerios y diputaciones, han crecido en complejidad y volumen, obligando a trabajar fuera del horario oficial. Señala además algunos otros aspectos que inciden en esta problemática como son:

- La incorporación de nuevas metas en los planes del CONARE ha exigido acciones adicionales no contempladas en la rutina diaria.
- Se genera una "montaña rusa" de solicitudes que saturan al personal, lo que impacta la salud y eficiencia laboral.
- Ha habido intentos de reacomodar tareas y pedir prórrogas con anticipación, como medida de contención.
- Coincide en que es fundamental valorar nuevas figuras, como apoyo externo o plazas destacadas para atención exclusiva de comisiones.
- Añade que muchas personas han querido impulsar investigaciones, pero se les ha desmotivado institucionalmente al decirles que eso es parte de su trabajo ordinario.
- Replantea que podría ser mejor establecer un espacio institucional no necesariamente adscrito a VIESA, dada la transversalidad de los temas, y que se fomente la investigación administrativa con valor institucional.
- Valora este tipo de espacios de diálogo como más productivos que las audiencias formales.

La señora María Estrada, hace uso de la palabra y agradece el espacio de conversación y reafirma que el Consejo Institucional valora los insumos técnicos, reconociendo que el área de becas es fundamental para la Institución. Señala los siguientes aspectos que considera importante:

- Las comisiones que funcionaron mejor son aquellas a las que se les pidió primero un plan de trabajo con etapas y plazos negociados.
- Propone como buenas prácticas la definición anticipada de cronogramas de trabajo por parte de las comisiones especiales.
- Destaca que hay un aumento constante de becarios y casos críticos, así como nuevas demandas por temas de violencia y delincuencia que afectan la gestión de residencias.
- Señala que el personal de trabajo social y salud tiene años de sobrecarga acumulada y que el reciente aumento de plazas ha sido un gran alivio.

La señora rectora comenta además como posibles alternativas las siguientes:

- Solicitar planes de trabajo antes de definir plazos.
- Crear plazas temporales adscritas a la Rectoría u otra instancia para apoyar las comisiones.
- Recurrir a consejos asesores externos donde el tema lo permita.
- Identificar picos de carga en docencia para evitar subejecuciones y aprovechar plazas disponibles.

Finaliza su intervención subrayando la importancia de mantener una relación fluida y menos jerárquica entre entes técnicos y el Consejo, para que se puedan negociar plazos realistas antes de llegar al límite.

Una vez finalizadas las intervenciones de las personas invitadas, se abre un espacio de consultas y comentarios.

La señora Ana Rosa Ruiz, hace las siguientes acotaciones:

- Las prórrogas constantes, pueden dar una mala imagen a la administración y generan advertencias de auditoría.
- Se han abierto muchos frentes simultáneos, como el modelo de desconcentración de servicios estudiantiles, sin tener capacidad suficiente para atenderlos.
- Propone la creación de una unidad especializada de investigación en VIESA, con personal estadístico, económico y de trabajo social, para análisis permanentes del índice socioeconómico, examen de admisión y situación estudiantil.
- Critica que se desincentiva la investigación en personal administrativo y se le considera solo “trámite”.
- Plantea que debe reconocerse que las decisiones requieren estudios constantes y no depender únicamente de comisiones especiales con trabajo voluntario.

Concluye apelando a un enfoque institucional de investigación y diagnóstico continuo.

El señor coordinador hace los siguientes señalamientos a fin de ir cerrando la audiencia.

- Apoya la idea de tener plazas específicas o recursos externos asignados a comisiones.
- Señala que hay decisiones sobre becas que requieren perfiles más técnicos que los actualmente disponibles.
- Destaca la necesidad de estudios interdisciplinarios, especialmente en temas como la eliminación de la figura de beca-préstamo

Manifiesta además que, aunque acordar plazos con las comisiones puede ser útil, eso no soluciona la raíz del problema, que es la falta de personal y de perfiles adecuados y además sugiere evaluar la posibilidad de contar con apoyo externo, supervisado por entes técnicos, para temas especializados.

Se agradece la participación de las personas invitadas.

Una vez finalizada esta audiencia, se sugiere enviar un oficio a la Comisión de Planificación y Administración contextualizando sobre esta audiencia indicado que el propósito fue intercambiar criterios sobre dos preocupaciones principales:

- a. La creciente problemática de carga laboral que enfrentan personas funcionarias que integran comisiones especiales creadas por el Consejo Institucional, y
- b. La necesidad de encontrar mecanismos más adecuados para la ejecución de estudios y diagnósticos institucionales que sirvan como insumo riguroso y oportuno para la toma de decisiones.

Se solicita, indicarle a COPA que estas preocupaciones ya habían sido analizadas previamente por esta Comisión en su reunión N.º 893 del 29 de abril de 2025, y fueron trasladadas a la señora Rectora y la señora Vicerrectora mediante el oficio SCI-339-2025, el cual debe adjuntarse para mayor comprensión.

Indicarle a la Comisión de Planificación y Administración que, en ese contexto, se constató que las demoras en las entregas de productos responden, en buena medida, a la sobrecarga laboral de las personas integrantes de comisiones, a quienes se les asignan tareas que requieren alto nivel técnico, sin contar con suficiente disponibilidad horaria ni con personal de apoyo e incluso a veces sin la formación especializada necesaria para algunos estudios o análisis, evidenciando un problema estructural que ha tenido como consecuencia:

- La reiterada necesidad de prórrogas de las comisiones creadas por el Consejo Institucional para elaborar diagnósticos o estudios que brinden insumos en la toma de decisiones,
- El incumplimiento de cronogramas establecidos para el trabajo de estas comisiones,
- El retraso en la entrega de insumos para decisiones institucionales estratégicas y la consecuente postergación de la toma de acuerdos de parte del Consejo Institucional
- La afectación al bienestar del personal académico y administrativo.
- En algunos casos, unos productos que logran alcanzar los solicitado.

Indicarle a COPA que esta Comisión analizó, entre otros aspectos lo siguiente:

1. Necesidad de contar con información técnica para la toma de decisiones en forma ejecutiva y permanente

Se considera urgente valorar la necesidad de contar con un equipo técnico especializado para el análisis estadístico, económico y sociológico en la VIESA, que permita generar de una forma ágil y parmente diagnósticos académicos, alternativas de financiamiento y apoyo estudiantil, mecanismos para la atracción y atracción de estudiantes por zona, evolución de la matrícula, brechas de acceso

y permanencia y otros estudios claves. Estos datos resultan esenciales para fundamentar las decisiones del Consejo Institucional.

Asimismo, que se planteó la posibilidad de buscar mecanismos alternativos para ejecutar estos estudios, tales como:

- La contratación de servicios especializados externos,
- La determinación de un fondo especiales disponibles para estos análisis,
- El apoyo interinstitucional,
- La articulación con centros de investigación con capacidad técnica en diagnóstico institucional, por ejemplo, entre universidades, aprovechando los Centros de Investigación Observatorio de Desarrollo, o el Instituto de Estudios sociales, entre otros.
- Una unidad técnica especializada dedicada exclusivamente para estos análisis, adscrita a la VIESA.

2. Asignación estratégica de plazas

Se sugiere que en el proceso de discusión y asignación de nuevas plazas se considere expresamente la información generada por diagnósticos técnicos, para que las decisiones no respondan solamente a criterios coyunturales o urgentes, sino que se basen en necesidades estratégicas respaldadas con evidencia.

Con todos los insumos anteriores, y dado que, la Comisión de Planificación y Administración es el ente encargado de analizar y dictaminar sobre la creación, modificación y asignación de plazas institucionales, así como de los procesos de planificación y presupuestación, se solicita trasladar estas inquietudes con el fin de que puedan ser consideradas en dichos análisis y en especial, en la aprobación del modelo de planificación.

7. **Audiencia: Perspectiva de la administración ante necesidades del Centro Académico de Limón (SCI-324-2025). Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, rectora e ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director Centro Académico de Limón. Hora: 10:00 am**

Ingresa a la reunión vía Zoom el ingeniero Luis Diego Noguera Mena a las 10:05 am ya que las señoras María Estrada Sánchez y Camila Delgado Agüero se mantuvieron dentro de la reunión.

El señor coordinador contextualiza que la audiencia se programó con el objetivo de dar seguimiento y explorar cómo la Comisión puede apoyar al Centro Académico de Limón. Menciona que ya se sostuvo una audiencia previa con coordinaciones de carrera, estudiantes y servicios.

Como parte de lo acotado en dicha audiencia se señalan una serie de problemáticas detectadas como la dificultad para nombrar personal académico, especialmente en

la Carrera de Producción Industrial, por falta de egresados locales y restricciones del reglamento (como el requisito de dos años de experiencia).

Señala además que los temas abordados fueron la limitada oferta académica, problemas de conectividad, y preocupaciones del personal de servicios por su aislamiento al depender de departamentos en Cartago, además de la incomodidad por cámaras de seguridad instaladas que generan una percepción de control.

La señora Rectora hace uso de la palabra y agradece nuevamente el espacio y enfatiza la importancia de abordar el desarrollo del Centro Académico de Limón con una visión estratégica. Señala que se está cambiando el enfoque hacia acciones concretas y crecimiento sostenible y menciona un proyecto piloto para abrir un grupo de Ingeniería Agrícola en Limón, con base en experiencias previas.

Explica que están en proceso de identificar fincas experimentales en la zona del Caribe, en coordinación con el INDER, para ampliar infraestructura y apoyar actividades académicas. Menciona el interés de siete carreras por regionalizarse y destaca el rol del Tecnológico de Monterrey como aliado en virtualización y colaboración académica.

Informa sobre avances con el plan maestro de desarrollo del campus y la articulación con actores locales y enfatiza la necesidad de mantener motivada a la comunidad institucional, reconociendo las limitaciones presupuestarias, pero destacando el compromiso de impulsar el desarrollo regional.

La señora vicerrectora de Vida Estudiantil, Camila Delgado hace uso de la palabra e informa que ya existe una propuesta avanzada para la estructura de vida estudiantil en campus y centros que contempla dos figuras administrativas de enlace (no jefaturas aún) para facilitar la gestión, con dependencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Afirma que la propuesta está siendo socializada con los consejos de campus y que podría ser oficializada próximamente, dependiendo de disponibilidad de recurso humano y presupuesto.

Reconoce que muchas plazas actuales surgieron como préstamos desde la Vicerrectoría de Docencia, lo que genera confusión sobre la dependencia funcional del personal, sin embargo, se han dado pasos para mejorar la articulación y resolver incertidumbres sobre la adscripción del personal.

El señor Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón hace uso de la palabra y empieza describiendo el estado crítico en que se encontraba el Centro al asumir su cargo, especialmente en infraestructura y mantenimiento. Comenta que se han realizado acciones correctivas en conectividad, cambio de baterías de UPS, recuperación de planta eléctrica y cobertura de puntos sin Internet. En cuanto al servicio de comedor detalla que ha sido un difícil proceso para restablecer el servicio, que finalmente se logró en el año actual.

Con respecto al sistema de cámaras de seguridad comenta que se sigue el modelo del campus central y tiene como fin la vigilancia perimetral, con acceso limitado y medidas para garantizar privacidad.

Menciona además los esfuerzos por mejorar la relación con instituciones locales, participación en clústeres regionales y el fortalecimiento de alianzas, como con JAPDEVA e Ingeniería Agrícola.

El señor Noguera reconoce los retos administrativos derivados de la estructura actual de servicios, pero subraya que se mantiene coordinación constante con las jefaturas en Cartago y con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Luego de las intervenciones de las personas invitadas se abre un espacio para consultas y comentarios.

La señora Ana Rosa Ruiz hace uso de la palabra enfatiza que ya no se trata del "nacimiento" del Centro, sino de fortalecerlo como parte del TEC, resaltando la importancia de no perder de vista las inversiones realizadas y su sostenibilidad.

Comenta que celebra la visión de crecimiento institucional expresada por la señora Rectora, pero lamenta que esa visión no se refleje en los modelos de planificación actuales, pues señala que el enfoque de la Oficina de Planificación no incorpora la visión académica y solicita que se construya un modelo basado en las necesidades reales y expectativas de las escuelas, la rectoría y las regiones.

Cuestiona la inequidad en distribución de recursos, mencionando que antes se asignaban montos mínimos a Limón, e insta a que la planificación parta de las necesidades académicas, y no meramente de cifras presupuestarias.

El señor coordinador como cierre de la audiencia, valora positivamente los proyectos de crecimiento mencionados por la señora Rectora, aunque alerta sobre la necesidad de garantizar estándares de calidad y realismo en las ofertas académicas. Insta a una planificación que permita mayor autonomía en la ejecución presupuestaria.

Se agradece la participación de las personas invitadas y se retiran a las 11:20 am.

Se solicita que trasladarse a la Administración el sentir de esta Comisión en lo referente a la importancia de que el modelo de planificación institucional se fundamente y parta del fortalecimiento, crecimiento y calidad de la oferta académica de la Institución, pues se considera relevante reiterar que la actividad académica debe ser el eje central del proceso de planificación institucional y por ello es de suma importancia que se reoriente el modelo de planificación para que priorice en esta labor sustantiva, a fin de orientar y fortalecer los procesos de toma de decisiones en materia de crecimiento institucional.

Esta Comisión resalta algunos aspectos que en este sentido pueden ser considerados:

1. Prioridad de la oferta académica:

Es indispensable que el modelo de planificación institucional tenga como eje central la oferta académica, de modo que este oriente la creación de nuevas plazas, programas y estructuras organizativas. Se considera fundamental visibilizar el crecimiento de la oferta de manera planificada y no meramente reactiva o basada en presiones externas.

2. Sostenibilidad del crecimiento:

La expansión de programas académicos debe venir acompañada de condiciones laborales y recursos suficientes para quienes los implementan. La creación de oferta sin asegurar los medios para su sostenibilidad representa un riesgo para la calidad académica y la estabilidad del personal y la población estudiantil.

3. Priorización de la estructura programática:

El proceso de planificación debe evidenciar prioridades. Una es iniciar con el Programa de Docencia, determinando las condiciones que debe tener la oferta actual y su crecimiento en áreas del conocimiento e implementación en cada uno de los Campus y Centros Académicos, en todos sus requerimientos (operativo, equipamiento, talento humano, infraestructura) a corto plazo (PAO), mediano y largo plazo. Una vez determinada esta base fundamental del quehacer institucional, qué recursos se deben destinar a investigación, extensión y vida estudiantil. Es decir, una planificación que inicie con la razón de ser de una universidad pública: docencia, investigación, extensión y vida estudiantil.

Por lo que se solicita con estos insumos hacer un llamado a la Administración a revisar el modelo de planificación presentado y en análisis en la Comisión de Planificación y Administración, de forma tal que este permita asegurar que el quehacer del Instituto Tecnológico de Costa Rica responde a los principios de racionalidad, sostenibilidad y orientación académica que deben caracterizar a una universidad pública.

8. Exp-CI-183-2023 Actualización de las etapas para la creación, modificación, traslados o eliminación de una subdependencia.

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3188, artículo 11, aprobó las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme a lo establecido en el artículo 4 del

Reglamento de creación, modificación, traslado y eliminación de unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. Posteriormente, en la Sesión Ordinaria N.º 3604, artículo 9, el Consejo Institucional aprobó la versión vigente de dicho reglamento, en la cual lo relativo a las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias quedó incorporado en el artículo 6.

Considerando que:

1. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 6 confiere al Consejo Institucional la decisión de establecer la secuencia de las etapas para la creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia.
2. Las etapas previamente aprobadas en el año 2020 requieren ser actualizadas y armonizadas con el nuevo marco reglamentario vigente, a fin de garantizar coherencia normativa, transparencia en los procedimientos y seguridad jurídica en la toma de decisiones sobre la estructura organizacional del Instituto.
3. El establecimiento formal de estas etapas fortalece los procesos institucionales al definir de forma clara y ordenada los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos que deben considerarse en la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias, lo que contribuye a una gestión pública eficiente y al cumplimiento de los fines institucionales.
4. Esta Comisión ha fundamentado técnicamente la necesidad de actualizar las etapas y respalda su pertinencia en el marco del nuevo Reglamento aprobado.

Se dictamina:

- a. Recomendar a pleno del Consejo Institucional modificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3188, artículo 11, del 02 de setiembre de 2020 y publicado mediante la Gaceta Número 680-2020 de fecha 3 de setiembre del 2020, de modo que las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia - las cuales se aplicarán de forma secuencial, según lo indicado en el artículo 6 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica - se lean como se muestra en la columna titulada "Texto propuesto":

| Texto vigente | Texto propuesto |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Etapas 1 La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante | Etapas 1 La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia , ante el |

el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

- a. Unidades del Consejo Institucional: por cualquiera de los integrantes del Consejo.
- b. Unidades de la Rectoría: por el Rector.
- c. Unidades de la Auditoría Interna: por el Auditor interno.
- d. Unidades en la Dirección de las Vicerreorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.
- e. Unidades en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, con el aval del Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico que ejerza como superior jerárquico de la dependencia, según corresponda y del Rector.

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.

Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

- a. **Subdependencias** del Consejo Institucional: por cualquiera de **las personas** integrantes del Consejo.
- b. **Subdependencias** de la Rectoría: por **la persona que ejerce la Rectoría**.
- c. **Subdependencias** de la Auditoría Interna: por **la persona que ejerce la Dirección de la Auditoría Interna**.
- d. **Subdependencias** en la Dirección de las Vicerreorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por **la persona** jerarca correspondiente con el aval de **quien ejerce la Rectoría**.
- e. **Subdependencias** en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, con el aval de **la persona jerarca de la vicerreoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico** que ejerza como superior de la dependencia, según corresponda y de **quien ejerza la Rectoría**.

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una **subdependencia** presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.</p> <p>De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.</p> <p>Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archiva la solicitud sin más trámite.</p> | <p>existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el Reglamento, según corresponda.</p> <p>Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, con la información correspondiente, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.</p> <p>De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.</p> <p>Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, el cual tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguna de las personas integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia y se archiva la solicitud sin más trámite.</p> |
| <p>Etapa 2</p> <p>De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional</p> | <p>Etapa 2</p> <p>De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización</p> |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.</p> | <p>que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la subdependencia.</p> |
| <p>Etapa 3</p> <p>La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.</p> | <p>Etapa 3</p> <p>La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.</p> |
| <p>Etapa 4</p> <p>El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Consejo Institucional” y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.</p> | <p>Etapa 4</p> <p>El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.</p> |

- b.** Recomendar a pleno del Consejo Institucional derogar las etapas previamente aprobadas para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades, consignadas en el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3188, artículo 11, de fecha 2 de setiembre de 2020, las cuales serán parte integral del Reglamento vigente.

Se elevará esta propuesta al pleno en la Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2025.

9. Exp-CI-381-2025 Reglamento Programas Investigación y Extensión (Cuadro comparativo)

Se inicia con la revisión se la propuesta del Reglamento de Programas Investigación y Extensión por parte de esta Comisión.

Se finaliza la revisión en el artículo 8.

10. Asuntos Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 11:05 a.m.

Mag. Randall Blanco Benamburg
Coordinador
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles